

COMO LLENAR EL FORMULARIO 116 TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Señor Contribuyente a fin que su declaración esté correctamente presentada consigne necesariamente la siguiente información: **NÚMERO DE RUC, PERIODO TRIBUTARIO Y BASES IMPONIBLES.**

Obligados a Declarar

Usted se encuentra obligado a declarar cuando, de manera conjunta, se cumpla que:
a) Este obligado a pagar el Impuesto a la Renta 4ta categoría y/o IES, conforme a las normas vigentes, y
b) No le hubieran retenido por la totalidad de la operaciones realizadas en ese periodo.

Impuesto a la Renta Cuarta Categoría

CASILLA 307

Anote el total de ingresos por servicios prestados a la Renta de Cuarta Categoría correspondiente al período que se declara.

CASILLA A

Consigne el impuesto que resulte de aplicar la tasa correspondiente al importe consignado en la casilla 307 y traslade dicho valor a la casilla 343.

Impuesto Extraordinario de Solidaridad Cuenta Propia

CASILLA 504

Anote el monto total de los ingresos mensuales percibidos por rentas de trabajo en calidad de trabajador independiente.

CASILLA B

Anote el resultado de dividir siete (7) UIT entre doce (12).

CASILLA C

Anote el monto resultante de: casilla 504 - casilla B. Este monto será el que se encuentre gravado con el Impuesto Extraordinario de Solidaridad.

CASILLA D

Anote el monto resultante de: Casilla C x tasa correspondiente. Traslade este resultado a la casilla 505.

ESTE FORMULARIO NO PODRA SER USADO PARA SUSTITUTORIAS O RECTIFICATORIAS

SUNAT		TRABAJADORES INDEPENDIENTES (IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORIA ACTA. PROPIA - IES CTA. PROPIA INDEPENDIENTES)		10 USO BANCO - FOLIO	
09 FORMULARIO 116	RUC	02 NUMERO IDENTIFICACION TRIBUTARIA	07 PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO	04 N° ORDEN	

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

ANOTAR LOS IMPORTES EN NUEVOS SOLES SIN CONSIDERAR CENTIMOS

		BASE IMPONIBLE	TRIBUTOS
Renta 4ta. Cat.	Pago a cuenta por servicios prestados - Cuenta propia	307	A
IES Cuenta Propia	Ingreso Mensual total	504	Trasladar el monto consignado en la Casilla "A" a la Casilla 343
	Mínimo no imponible (1/12 de siete (7) UIT)	B	()
	Ingreso Mensual gravado (Casilla 504 - Casilla B)	C	Trasladar el monto consignado en la Casilla "D" a la Casilla 505
			D

D E T E R M I N A D A R E N T A I N T R I B U T A R I A O N T A R I A	CONCEPTO	RENTA-4ta. Categoría Cuenta Propia	IES Cuenta Propia
		IMPUESTO RESULTANTE	343
	Monto retenido en el periodo declarado	311 ()	560 ()
	Saldo a favor del periodo anterior	344 ()	561 ()
	TRIBUTOS A PAGAR O SALDO A FAVOR	E	F
	Pagos Anticipados (Efectivo, Cheque y/o Doc. Valorados)	G ()	H ()
	SALDO A PAGAR	I	J
	Interés Moratorio	K	L
	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	M	N

IMPORTE A PAGAR 355 549

DATOS DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE		F D O P R A M G A O	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	13
APELLIDOS Y NOMBRES:		CHEQUE N°	12	
FIRMA		BANCO		
		USO BANCO	CODIGO DE BANCO	15
		Sello del Banco		

RECUERDE:

- Si en un determinado mes, las rentas de cuarta categoría o las rentas de cuarta y quinta categoría superen los montos señalados en la norma correspondiente, deberá declarar y efectuar el pago a cuenta del Impuesto a la Renta que corresponda, por la totalidad de los ingresos de cuarta categoría que obtenga en el referido mes.
- En cuanto al Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES), si en un determinado mes las rentas de cuarta categoría superan el monto señalado en la norma correspondiente, deberá declarar el total de dichos ingresos y pagar el Impuesto Extraordinario de Solidaridad por el exceso de dicho monto.

Si tuviese alguna duda en el llenado de este formulario, comuníquese con nuestra central de consultas:

0801-1-2100

Servicio disponible a NIVEL NACIONAL, de lunes a sábado de 7a.m. a 7 p.m. (COSTO DE LLAMADA LOCAL) o acérquese a nuestros Centros de Servicios al Contribuyente u Oficinas SUNAT ubicadas en Lima y Provincias.

Visite nuestra página web: www.sunat.gob.pe

Determinación de la Deuda Tributaria

CASILLAS 311 y 560

Anote el monto total que le hubiese sido retenido por cada tributo, en el período que se declara.

CASILLAS 344 y 561

Anote el monto total del saldo a favor de cada tributo que hubiera tenido en el período o mes anterior.

CASILLAS E y F

Cas.E = Cas.343 - (Cas.311 + Cas.344)
 Cas.F = Cas.505 - (Cas.560 + Cas.561)

PAGOS ANTICIPADOS

Anote en las casillas G y H los montos pagados con ANTERIORIDAD a la presentación de la declaración jurada.

SALDO A PAGAR

Cas.I = Cas.E - Cas.G
 Cas.J = Cas.F - Cas.H

DEUDA TRIBUTARIA

Cas.M = Cas.I + Cas.K
 Cas.N = Cas.J + Cas.L

En las casillas "M" y/o "N" según corresponda, anote el resultado de efectuar las operaciones correspondientes.

En caso de haber efectuado pagos con POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO, consigne el monto de la deuda luego de deducir estos pagos.

IMPORTE A PAGAR

Anote en las casillas 355 y 549 los montos que se van a cancelar, ya sea en efectivo o cheque.

En caso tenga que pagar alguno de estos tributos en boletas, utilice los siguientes códigos de tributo:

3041 - Imp. a la renta 4ta cat.
5083 - IES